

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES

La Fundación Juan Bonal es una organización no lucrativa cuyo fin es trabajar por los más desfavorecidos y vulnerables en los ámbitos de la educación, salud, investigación promoción, prevención y reinserción social de los colectivos marginados (mujeres, niños, jóvenes, mayores) tanto en el territorio español como en los países en vías de desarrollo.

Dentro de este fin, es objetivo de la Fundación ser cauce y expresión de la solidaridad y cooperación, en cualquiera de sus formas y siempre en un marco sin fines lucrativos, ni de rentabilidad económica, con los países en vía de desarrollo, de personas, organismos y entidades de la sociedad sensibles a las necesidades y carencias de los pueblos de los países pobres.

En este marco, la Fundación entiende, que puntualmente, los mercados financieros son un medio e instrumento factible y accesorio que permite que los excedentes de tesorería temporales, generados por el propio transcurso de la actividad fundacional, se rentabilicen. Todo ello, siempre gracias a políticas responsables, que no impidan la aplicación de esos recursos a la financiación del desarrollo de las actividades para las cuales han sido obtenidos.

Principios

Para el desarrollo de sus fines, la Fundación Juan Bonal obtiene fondos tanto de carácter público como privado, entendiendo siempre que el fin primero y último de los mismos es la financiación del desarrollo de las actividades de carácter no lucrativo que viene desarrollando.

La rentabilización de los excedentes de tesorería que se produzcan de manera puntual, vendrá marcada por una gestión de los recursos financieros compatible con los valores y principios de la Fundación. De esta manera, se implementarán políticas formales que establecerán sistemas de selección y gestión que permitirán discriminar entre productos financieros. Estos sistemas adecuarán los recursos disponibles al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales que se realicen, siempre bajo la primacía del principio de prudencia.

La Fundación contará con medios humanos y materiales y con sistemas para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que sean adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que realicen o pretendan realizar, cerciorándose de que las personas de la entidad decidan sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirvan de asesoramiento profesional apropiado.

En caso de recurrir un asesoramiento profesional apropiado la Fundación velará por que el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional y de independencia, y porque no se vea afectado por conflictos de interés.

Selección de inversiones

La selección de las inversiones financieras temporales, se realizará bajo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad y se buscará el logro del equilibrio entre los tres principios teniendo en cuenta las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

- a) Principio de coherencia. La estrategia de inversión será coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.
- b) Principio de liquidez. Como regla general, se invertirá en instrumentos financieros suficientemente líquidos.
- c) Principio de diversificación. Se diversificarán los riesgos correspondientes a las inversiones, seleccionando, en su caso, carteras compuestas por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.
- d) Principio de preservación del capital. La política de inversión dará en todo caso especial importancia a la preservación del capital.

En cualquier caso, la Fundación evitará siempre aplicar los recursos financieros a operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo. Deberán, por ello, en el caso de que se realicen, ser objeto de especial explicación las siguientes operaciones que se relacionan a continuación a efectos meramente ilustrativos y no limitativos:

La Fundación realizará siempre inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales con el objeto de preservar la liquidez de las mismas.

En cualquier caso, la Fundación Juan Bonal evitará siempre aplicar los recursos financieros a operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo:

- Operaciones intradías
- Operaciones en los mercados de derivados que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos.
- Ventas en corto que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos.
- Contratos financieros por diferencias.

Transparencia informativa

La Fundación Juan Bonal presentará un informe anual destinado a informar acerca del grado de cumplimiento de este Código de Conducta, así como de las posiciones temporales mantenidas en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

Dicho informe se pondrá a disposición de sus asociados y del público en general, en la página web de la Fundación: <https://www.fundacionjuanbonal.org>

Si en algún caso particular, se llevan a cabo operaciones que se han apartado de las recomendaciones contenidas en este Código, se explicarán las razones que les sirvan de fundamento.

Aprobación y revisión

Este documento fue aprobado por el Patronato de la Fundación Juan Bonal en la reunión celebrada en Zaragoza el **29 de diciembre de 2004**. Desde entonces, la información anual sobre el cumplimiento de este Código de Conducta se resume en una nota de la memoria que integra las cuentas anuales de la Fundación y es objeto de auditoría anual. El **19 de mayo de 2025**, con el fin de mejorar la transparencia, se decide modificar dicho Código y añadir a esa nota de la memoria un resumen de las inversiones financieras y su nivel de riesgo según la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

La Secretaria
Fdo: Hna. Melby Yohana Suárez Tarazona

Vº Bº La Presidenta
Fdo: Hna. Mª del Carmen Mora Sena